

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 230/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	54-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico mediante el buzón judicial de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta presentados, por el delegado del **Poder Judicial del Estado de Morelos**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales, desahoga el requerimiento formulado en proveído de nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Por tanto, se le tiene por remitiendo **los datos de quien tendrá acceso a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, y toda vez que dicha autorizada cuenta con firma electrónica (FIREL) vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de las constancias que se anexa a este proveído, se acuerda favorablemente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32 y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Habilitación. Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

